

7.7 Jefatura de Enfermería

1. Supervisar y asesorar los procesos sustantivos de enfermería que impactan en la atención proporcionada a las y los derechohabientes con apego a la normatividad vigente.
2. Difundir y aplicar la normatividad vigente referente a la atención médico-asistencial de los servicios de Enfermería.
3. Integrar anualmente el diagnóstico situacional y elaborar el programa de trabajo de Enfermería, alineados a las estrategias de trabajo de la Dirección de la Unidad para satisfacer las necesidades y demandas de la población usuaria.
4. Supervisar y asesorar la calidad de la atención que otorga el personal de enfermería con estricto apego a las normas institucionales que garanticen la seguridad de las y los pacientes.
5. Llevar a cabo reuniones de trabajo con jefas o jefes de servicio y personal de enfermería con la finalidad de establecer acuerdos y compromisos para la mejora de los procesos de la atención integral.
6. Planear y gestionar con oportunidad en el ámbito de su competencia, los recursos e insumos que se requieren para el cumplimiento de los programas y objetivos institucionales.
7. Supervisar que los registros del personal de Enfermería describan en forma integral el motivo de la atención en el sistema de información o formatos institucionales vigentes manuales y electrónicos, así como validar la calidad de los mismos con base en la normatividad institucional.
8. Identificar las necesidades de capacitación y actualización del personal de Enfermería y elaborar el programa de capacitación para fortalecer las competencias profesionales en coordinación con educación e investigación.
9. Supervisar y evaluar la atención de Enfermería en la visita domiciliaria programada o espontánea, para dar continuidad a la atención integral de las y los pacientes.
10. Coordinar y vigilar que el personal de Enfermería, lleve a cabo la difusión, promoción y realización del Chequeo PrevenIMSS a las y los derechohabientes de acuerdo a su grupo de edad y sexo, en sus diferentes escenarios, utilizando el material de promoción de la salud vigente y avalado por la normativa correspondiente, como las Guías para el Cuido de la Salud, el Calendario de Promoción a la Salud PrevenIMSS y las infografías correspondientes.

11. Supervisar y asesorar al personal de Enfermería, para el seguimiento de las y los derechohabientes con resultados de sospecha a quienes se les practicó una detección. Una vez agotadas las posibilidades de búsqueda por Enfermería, le proporciona el listado a jefe de medicina familiar para la priorización de la reintegración para garantizar la atención médica oportuna e integral.
12. Supervisar y evaluar los procesos sustantivos que otorga la Enfermera Especialista en Medicina de Familia durante la atención preventiva, atención del menor de cinco años, atención Integral al Adolescente atención a la mujer con embarazo de bajo riesgo, atención al paciente con enfermedad crónico degenerativa, atención a la mujer en etapa de climaterio y menopausia atención Integral al Adulto Mayor y Visita Domiciliaria, así como también a la Enfermera o Enfermero Especialista Geriatra en la atención diferenciada al adulto mayor de 60 años y más.
13. Coordinar las actividades del personal de Enfermería para atender los acuerdos institucionales para coadyuvar en la mejora continua de la calidad de los servicios y la seguridad de las y los pacientes.
14. Supervisar que en todos los servicios de la Unidad de Medicina Familiar donde participa Enfermería se otorgue la atención integral a la salud del individuo y la familia, en el ámbito de su responsabilidad.
15. Dar seguimiento a los diferentes Comités que se integran en la Unidad, en el ámbito de su competencia, y dar cumplimiento de las recomendaciones emitidas por éstos, con énfasis en quejas, demandas o inconformidades de la población derechohabiente, así como su seguimiento.
16. En el caso de aquellas Unidades de Medicina Familiar que tienen anexa una Unidad Médica de Atención Ambulatoria, se deberá dar cumplimiento a las funciones sustantivas de esta área administrativa descritas en el Manual de Organización de las Unidades Médicas de Atención Ambulatoria, vigente. Para la consulta de las funciones sustantivas de la Sub-jefatura de Enfermería, remitirse al Procedimiento para la gestión directiva de los servicios de enfermería en Unidades Médicas de Segundo Nivel de Atención, vigente.
17. Las demás que le señalen la Ley, sus reglamentos así como sus superiores jerárquicos.